

R03. Reglamento de la Junta Directiva de la UPAV

Capítulo I. De la composición de la Junta Directiva y de la elección de los Directores

Artículo 1. Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la UPAV estará integrada por **once (11) miembros** con voz y voto, con los cargos siguientes: un Presidente, un Vicepresidente, un Director Secretario, un Director Financiero, un Director Principal, un Director de Relaciones Interinstitucionales, un Director de Normas y Técnicas, un Director de Educación y Enseñanza, un Director de Información y Documentación, el Director del siguiente Congreso de año impar y el Director del siguiente Congreso de año par.

Artículo 2. Elección del país sede y de los Directores correspondientes

1. La **elección de la organización y país sede** de la Junta Directiva de la UPAV se hará en la sesión ordinaria de la Asamblea General a celebrarse durante el Congreso Panamericano de Valuación correspondiente a los años pares.

2. Con base en la propuesta del país sede, la Asamblea General elegirá **Presidente, Vicepresidente, Director Secretario, Director Financiero y Director Principal**.

3. Pueden postularse como **candidatos** a ser sede de la Junta directiva (y del congreso de años pares) cualesquiera de los miembros activos, que estén al corriente con sus obligaciones, y que no detenten en ese momento la sede o la hayan detentado en el periodo anterior. Esta restricción podrá excepcionalmente desconocerse en casos de fuerza mayor.

4. Los aspirantes a integrar la Junta Directiva de la UPAV deberán tener vigente al momento de su postulación, y durante todo su mandato, la **Credencial Panamericana**, obtenida por lo menos un año antes de su elección o designación, condición que se hará constar en el Acta respectiva con el nombre, número de pasaporte, nacionalidad y número de Credencial Panamericana UPAV.

5. Cada candidatura deberá ser formalizada por la organización aspirante, mediante **oficio dirigido a la Junta Directiva de la UPAV** afirmando su interés y los medios disponibles que justifiquen su capacidad al respecto. Las solicitudes recibidas serán consideradas en la sesión ordinaria de la Asamblea General de los años pares, cuando ocurrirá el proceso electivo.

6. Si sólo se presentare un candidato, siempre que cuente con la capacidad necesaria, la Asamblea General lo **designará** sin necesidad de votación.

7. Si se presentare más de un candidato, en la sesión ordinaria de la Asamblea General en la que se proceda a la **elección**, cada candidato deberá hacer una exposición de no más de veinte (20) minutos a los delegados presentes en la Asamblea General, explicando los motivos y justificación de su aspiración.

8. La **votación** será secreta, y será coordinada por dos ex presidentes y el Secretario de la Junta Directiva de la UPAV en ejercicio o quien haga sus veces en su ausencia; en caso de no haber ex presidentes presentes, sus sustitutos serán escogidos entre los delegados a la Asamblea General no pertenecientes a las organizaciones candidatas. Será electa la organización que reciba el mayor número de votos.

9. En la sesión de clausura del Congreso Panamericano donde tenga lugar la proclamación y juramentación de la Junta Directiva de la UPAV, se hará el **anuncio**

de cuál será la organización y país que tendrá la responsabilidad de organizar el siguiente Congreso Panamericano de año par y detendrá la sede de la Junta Directiva para el bienio a iniciarse dos años después.

10. En representación de la organización del **siguiente Congreso de año par**, un **Director**, designado por la correspondiente organización, pasará a formar parte de la Junta Directiva entrante.

11. Igualmente, en representación de la organización del siguiente **Congreso de año impar**, un **Director**, designado por la correspondiente organización, entrará a formar parte de la Junta Directiva entrante.

12. En caso de que la nueva **Junta Directiva no pueda asumir**, la que tenga el mandato vigente deberá permanecer en el cargo hasta nueva decisión de la Asamblea General al respecto.

Artículo 3. Elección de los Directores de los Comités

1. En la oportunidad de la designación o elección de la Junta Directiva, la Asamblea General escogerá, de entre los candidatos que puedan presentarse, cuatro (4) **personas naturales**, postuladas por sendas organizaciones miembros de la UPAV, para asumir el cargo de Directores de los Comités, que ejercerán por un período de dos años.

2. Cada una de las organizaciones cuyos candidatos sean elegidos nombrarán y comunicarán en el mismo acto a la Asamblea General, un **Suplente** del correspondiente Director de Comité, que ejercerán su cargo por un período de dos años.

3. Los Directores de Comité y sus suplentes podrán ser **reelectos por un solo período** adicional. Una vez cumplidos los dos períodos, la Asamblea General deberá nombrar a otros países para integrar los Comités, pudiendo ser elegidos los países en Comités diferentes a los anteriores para los nuevos periodos.

4. Los Directores podrán nombrar a los **miembros de sus respectivos Comités**, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.

Capítulo II. Régimen de sesiones

Artículo 4. Convocatoria y orden del día

1. Las convocatorias a las sesiones de la Junta Directiva de la UPAV deberán enviarse en **documento electrónico**, con el **membrete oficial** de la UPAV, conforme al **contenido** del Anexo A, con el **orden del día** según el Anexo B.

2. Las convocatorias deberán ser **firmadas** por Presidente y Director Secretario.

3. La **inclusión de nuevos puntos en el orden del día durante la sesión** de la Junta Directiva requerirá la presencia de todos los Miembros convocados.

Artículo 5. Asistencia a las sesiones

1. Las sesiones podrán ser **presenciales, virtuales o mixtas**.

2. Los convocados podrán asistir a la Junta Directiva de forma **presencial o virtual**, según el tipo de sesión a que se convoque.

Artículo 6. Funcionamiento de las sesiones

1. En la Junta Directiva tendrán derecho a **voz**, dentro del tiempo y las reglas que al respecto se precisa en este Reglamento, las siguientes personas que asistan a la sesión:

- el Presidente
- el Vicepresidente
- el Director Secretario
- el Director Financiero
- el Director Principal
- el Director de Relaciones Interinstitucionales
- el Director de Normas y Técnicas
- el Director de Educación y Enseñanza
- el Director de Información y Documentación
- el Director del siguiente Congreso de año impar
- el Director del siguiente Congreso de año par
- el Pasado Presidente inmediato
- el Comisario

2. Tendrán derecho a **voto**, exclusivamente, las siguientes personas que asistan a la sesión:

- el Presidente
- el Vicepresidente
- el Director Secretario
- el Director Financiero
- el Director Principal
- el Director de Relaciones Interinstitucionales
- el Director de Normas y Técnicas
- el Director de Educación y Enseñanza
- el Director de Información y Documentación
- el Director del siguiente Congreso de año impar
- el Director del siguiente Congreso de año par

Artículo 7. Debates

1. Una vez que un tema haya sido sometido a discusión, no se podrá pasar a otro sin haber adoptado previamente una **resolución** con respecto al primero.

2. El Presidente concederá el **uso de la palabra en el orden** en que fue solicitada.

3. Las intervenciones individuales no deberán durar, en ningún caso, más de **cinco minutos**.

4. El número máximo de intervenciones sobre una misma posición **no deberá ser superior a dos**, salvo por parte del Comisario.

5. Quien tiene la palabra debe referirse exclusivamente al **tema en debate** y dirigirse a toda la reunión y no a un miembro en particular; de lo contrario, deberá ser llamado al orden.

6. Durante el debate podrán presentarse **enmiendas** al texto original que se discuta, pudiendo dichas enmiendas ser sustitutorias o modificatorias.

7. En caso de polémica, cuando el Presidente considere que la materia ha sido suficientemente discutida, podrá **dar por terminado** el debate, para lo cual, escuchando a los miembros de la Junta Directiva, iniciará la votación.

8. Las **mociones de orden** deben limitarse, exclusivamente, a los aspectos de procedimiento y deben plantearse en los momentos oportunos, a criterio del Presidente. Las mociones de orden deben ser secundadas para poder considerar su votación.

Artículo 8. Votaciones

1. Cuando haya varias propuestas, se votarán **en el mismo orden** que han sido presentadas, lo cual se hará a través de una moción presentada por un miembro de la Junta Directiva, la cual deberá ser secundada por lo menos por otro miembro para que se proceda a votación.

2. En caso de **enmiendas**, se someterá a discusión y votación sólo la parte que se quiere modificar.

3. Para la aprobación de una **enmienda modificatoria**, se someterá a votación, en primer lugar, la parte no afectada por la misma. En caso de aprobarse las enmiendas, se procederá a la votación del texto enmendado.

4. Una vez aprobada la enmienda, se considerarán **anuladas las demás** que estén en desacuerdo con la misma.

5. Los acuerdos serán adoptados por **mayoría simple** de votos, teniendo el Presidente **voto de calidad** o dirimente en caso de empate.

6. El voto se exterioriza **levantando la mano, poniéndose de pie o, cuando sea el caso, mediante medios electrónicos**.

7. El **voto nominal** se produce cuando cada miembro de la reunión es llamado por lista para expresar individualmente un sí o un no, con respecto al asunto que se discute. Se utiliza, por lo general, cuando después de una votación ordinaria hay duda sobre el resultado; uno de los miembros asistentes formula una moción para que la votación sea ratificada por votación nominal. La moción debe ser secundada y aprobada por mayoría simple.

8. El **voto secreto** se efectúa a través de papeletas que son depositadas en una caja o urna y puede ser utilizado cuando lo decida la Junta Directiva.

Artículo 9. Actas

1. El Director Secretario, o quien haga sus veces, levantará, al final de la sesión, un **acta de todo lo tratado**, conforme a los contenidos del Anexo C.

2. En cada punto del acta que explique el **desarrollo de la sesión**, debe recogerse de manera escueta:

- Introducción al asunto tratado.
- Propuestas.
- Votaciones.
- Decisiones, incluyendo el número de votos a favor, en contra y abstenciones, en su caso.

3. Las actas serán **firmadas** por el Presidente y el Director Secretario, con el visto bueno de los miembros de la comisión ad hoc, en su caso.

4. En la sesión siguiente de la Junta Directiva, deberá procederse a la **ratificación** de la citada acta.

Anexo A.

En **LUGAR**, a **FECHA**.

Convocatoria a sesión de la Junta Directiva de la UPAV

Por la presente, el Presidente de la UPAV convoca, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto, a todas aquellas personas habilitadas para asistir a la próxima sesión de la Junta Directiva a celebrarse según se indica a continuación.

- Las **personas** convocadas son:
 - a) el Presidente
 - b) el Vicepresidente
 - c) el Director Secretario
 - d) el Director Financiero
 - e) el Director Principal
 - f) el Director de Relaciones Interinstitucionales
 - g) el Director de Normas y Técnicas
 - h) el Director de Educación y Enseñanza
 - i) el Director de Información y Documentación
 - j) el Director del siguiente Congreso de año impar
 - k) el Director del siguiente Congreso de año par
 - l) el Pasado Presidente inmediato
 - m) el Comisario.
- **Fecha** [día de la semana, día del mes, mes y año]

- **Hora de inicio** [y huso horario]

- **Hora prevista de fin** [y huso horario]

- Tipo de **asistencia**

Presencial Virtual Mixta

- **Lugar** de celebración **presencial** [ubicación, vía, número, ciudad, estado, país]

- **Lugar de celebración virtual** [dirección electrónica]

- **Orden del día**, según Anexo B

Atentamente,

Firma[s] y cargo[s].

Anexo B.

Orden del día de la sesión:

- A01 Constitución de la **mesa y verificación** de asistencia.
- A02 **Salutación** y repaso del **orden** del día.
- A03 Ratificación del **acta de la sesión anterior**.
- A04 Informe del **Presidente**.
- A05 Informes de los **Comités**.
- A06 Informe **económico y presupuestos**.
- A07 Informe **del Comisario**.
- A08 Asuntos **varios**.
- A09 **Ruegos y preguntas**.

Anexo C.**Acta de la sesión de la Junta Directiva de la UPAV**

En **LUGAR**, a **FECHA**.

Junta Directiva de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación – UPAV, sociedad civil sin fines de lucro inscrita en el Registro Subalterno del Municipio Iribarren del Estado Lara, República Bolivariana de Venezuela, el día 12 de febrero de 2001, bajo el N° 33, Tomo 5, Protocolo Primero.

1. Lugar, fecha, hora y tipo de sesión

1.1. Lugar de celebración **presencial** [ubicación, vía, número, ciudad, estado, país]

1.2. Lugar de celebración virtual [dirección electrónica]

1.3. Fecha [día de la semana, día del mes, mes y año]

1.4. Hora de inicio [y huso horario]

1.5. Hora de fin [y huso horario]

1.6. Tipo de asistencia

Presencial Virtual Mixta

2. Listado de asistentes

Asistieron:

- el Presidente
- el Vicepresidente
- el Director Secretario
- el Director Financiero
- el Director Principal
- el Director de Relaciones Interinstitucionales
- el Director de Normas y Técnicas
- el Director de Educación y Enseñanza
- el Director de Información y Documentación
- el Director del siguiente Congreso de año impar

- el Director del siguiente Congreso de año par
- el Pasado Presidente inmediato
- el Comisario.

3. Desarrollo de la sesión

Según el orden del día:

- A01 Constitución de la **mesa y verificación** de asistencia.
 - Introducción al asunto.
- A02 **Salutación** y repaso del **orden** del día.
 - Introducción al asunto tratado.
 - Propuestas.
 - Votaciones.
 - Decisiones, incluyendo el número de votos a favor, en contra y abstenciones, en su caso.
- A03 Ratificación del **acta de la sesión anterior**.
 - Introducción al asunto tratado.
 - Propuesta.
 - Votación.
 - Decisión, incluyendo el número de votos a favor, en contra y abstenciones, en su caso.
- A04 Informe del **Presidente**.
 - Introducción al asunto tratado.
- A05 Informes de los **Comités**.
 - Introducción a los asuntos tratados.
- A06 Informe **económico y presupuestos**.
 - Introducción a los asuntos tratados.
- A07 Informe **del Comisario**.
 - Introducción a los asuntos tratados.
 - Propuestas sobre los Informes.
 - Votaciones sobre los Informes.
 - Decisiones, incluyendo el número de votos a favor, en contra y abstenciones, en su caso.
- A08 Asuntos **varios**.
 - Introducción a los asuntos tratados.
 - Propuestas.
 - Votaciones.
 - Decisiones, incluyendo el número de votos a favor, en contra y abstenciones, en su caso.
- A09 **Ruegos y preguntas**.
 - Introducción a los asuntos tratados.

Firmas:

--

Firma[s] y cargo[s].

Presidente

Director Secretario

Texto aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, el 07 de junio de 2022, Junta Directiva UPAV 2021-2022.

Ing. José Alberto Beras
Presidente

Ing. Jorge Luis Núñez
Secretario